

Dos hombres a *carta cabal*: el embajador José de J. Núñez y Domínguez y el secretario José Alabarda Ortega en República Dominicana durante la dictadura.

Hilda Vázquez Medina

(Facultad de Filosofía y Letras,
UNAM, Mex.DF)

Resumo

Durante a ditadura de Rafael L. Trujillo dominicanos e dominicanas buscaram a proteção diplomática como o único recurso para a vida e a liberdade. No ano de 1950 a embaixada de México, sob a responsabilidade do prolífico escritor veracruzano José de J. Núñez y Domínguez, alcançou notoriedade pela sua política de conceder asilo aos perseguidos políticos, provocando momentos de tensão entre os governos de México e República Dominicana. Tanto o embaixador Núñez y Domínguez, como seu secretario José Alabarda Ortega, assumiram a responsabilidade de proteger a vida dos asilados, cumpriram com o protocolo de rigor e vivenciaram dificuldades pessoais devido à proteção que dispensaram à integridade física dos asilados. O propósito deste trabalho não se limita a um relato sobre a heroicidade, mas, ao papel de Núñez y Domínguez e de Alabarda Ortega dentro de um regime que sempre negou os salvo-condutos, com o intuito

Artigo recebido em janeiro de 2014 e aprovado para publicação em fevereiro de 2014

Revista Brasileira do Caribe, São Luis-MA, Brasil, Vol. XIV, nº28, Jan-Jun 2014, p. 447-480

de dar relevo aos fatores pessoais e diplomáticos que podem ser determinantes e marcar seus positivos efeitos para solucionar casos de asilo político.

Palavras-chave: Cancillería, México, República Dominicana, asilo, salvoconductos, incidente diplomático.

Resumen

Durante la dictadura de Rafael L. Trujillo, decenas de dominicanos y dominicanas buscaron protección diplomática como el único recurso para poner a salvo la vida y la libertad. En 1950 la embajada de México, a cargo del prolífico escritor veracruzano José de J. Núñez y Domínguez, fue notoria por su decisión de otorgar asilo a todo aquel que fuera perseguido político, provocando momentos de tensión entre los gobiernos de México y República Dominicana. Tanto el embajador Núñez y Domínguez, como su secretario José Alabarda Ortega, asumieron la responsabilidad de proteger la vida de los asilados, cumplieron con el protocolo de rigor y atravesaron avatares personales para resguardar la integridad física de los asilados. El propósito de este trabajo no se limita al heroísmo, sino al papel de Núñez y Domínguez y de Alabarda Ortega dentro de un régimen que siempre negó los salvoconductos y a entender que existen factores personales y diplomáticos que determinan y marcan los efectos para resolver los casos de asilo político.

Palabras claves: Cancillería, México, República Dominicana, asilo, salvoconductos, incidente diplomático.

Abstract

During the dictatorship of Rafael L. Trujillo, dozens of Dominicans sought diplomatic protection as the only way to save their lives and liberty. In 1950 the Mexican Embassy, under the direction of the prolific writer José de J. Núñez y Domínguez from Veracruz, was notorious for its decision to grant asylum to all politically

persecuted people, provoking moments of tension between the Mexican and Dominican governments. Both Ambassador Núñez y Domínguez and his secretary, José Alabarda Ortega assumed the responsibility of protecting asylees' lives. The men complied with the protocol for asylum and endured difficult personal situations to protect the physical integrity of the asylees. The purpose of this article is to go beyond heroism to examine the roles Núñez y Domínguez and Alabarda Ortega played within a regime that always denied asylees exit documents, and to understand the personal and diplomatic factors that shape and determine the outcome in political asylum cases.

Key words: Embassy, Mexico, Dominican Republic, asylum, safe-conduct, diplomatic incident.

Once dominicanos se presentaron a solicitar asilo en la embajada de México en Santo Domingo, ocho de ellos salieron para Venezuela y tres de ellos salieron para México, vía La Habana. El 13 de marzo de 1950 el servicio diplomático señalaba que tres personas llegarían a México como asilados políticos: Juan Bautista Ducoudray, Félix Servio Ducoudray y Pericles Franco. Los pasaportes expedidos por el gobierno dominicano llevaban impresa la leyenda “interesado desarrolló actividades comunistas en el país”. El embajador señalaba que “se trata de una medida para desprestigiar tanto a la institución de asilo como, anticipadamente, cualquier campaña en contra, de los referidos extranjeros en el exterior.”¹

El 1° de marzo de 1949 la Secretaría de Relaciones Exteriores nombró a don José de J. Núñez y Domínguez como Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Servicio Exterior Mexicano. A principios de mayo presentó sus cartas credenciales en un ceremonioso acto que presidió el presidente Rafael L. Trujillo que lo acreditaban como embajador de México.²

El año de su designación estuvo marcado por la difícil situación en el Caribe: por las expediciones armadas de Cayo Confites, en 1947, y de Luperón, el 19 de junio de 1949, y por la ayuda que dieron los gobiernos de Guatemala, Costa Rica, Venezuela y Cuba a la mítica Legión del Caribe para derrocar a las dictaduras que todavía estaban vigentes (CASSÁ, 2010).

En ese entonces, el presidente Trujillo denunció ante la Organización de Estados Americanos (OEA) los hechos, a fin de que el organismo internacional convocara una consulta para resolver y deslindar responsabilidades y sancionar a las naciones involucradas. De lo contrario, el Estado dominicano iba a ejercer su derecho “a declarar la guerra a cualquier país que a sabiendas tolere o proteja concentraciones de fuerzas militarmente organizadas, equipadas y adiestradas en su territorio con el fin de invadir a la República”.³ Es a través del gobierno cubano que se constituye el 3 de agosto de 1949 la Comisión Interamericana de Paz de la OEA, con la participación de Estados Unidos y México como mediadores del conflicto (MORALES, 2002, p.341).

Mientras se intentaba resolver la situación internacional, en República Dominicana la represión continuó contra los opositores, quienes fueron calificados como comunistas desde que Trujillo se apegó a los lineamientos de Estados Unidos. No obstante, la tensión en la que se encontraba el régimen dominicano, Trujillo pidió al Congreso anular la solicitud de declaración de guerra y decretar indultos presidenciales por medio del decreto 5669 y declarar una amnistía para presos y exiliados.⁴ A pesar de estar amparados por las garantías constitucionales, los opositores al régimen continuaron sufriendo hostigamientos y muy a menudo amigos y familiares también sufrían las consecuencias, razones para recurrir al asilo diplomático.

México ya se caracterizaba por su actitud humanitaria en materia de asilo político, actitud firmemente sustentada

en las convenciones sobre asilo de La Habana (1928) y de Montevideo (1933). La labor de los funcionarios en el plano de las negociaciones diplomáticas se caracterizó por cumplir el protocolo de rigor, atendiendo las instrucciones dictadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. Aunque las relaciones diplomáticas entre México y la República Dominicana siempre se caracterizaron por cordiales y amistosas, particularmente en mejores términos que con los gobiernos de Venezuela, Cuba o Haití, las peticiones de asilo provocaron graves tensiones entre ellos.

El diplomático Núñez y Domínguez sustentaba la tradición de asilo de sus antecesores. Enrique A. González y Pedro Cerisola Salcido otorgaron asilo y protección a quien fuera víctima de persecuciones políticas y que su vida estuviera en riesgo inminente, incluso en algunas ocasiones fueron más allá de la norma. El 12 de febrero de 1950 Núñez y Domínguez recibió a los primeros asilados. Los hermanos Juan Bautista y Félix Servio Ducoudray Mansfield y José Espaillat Rodríguez llegaron a la embajada mexicana solicitando asilo porque sus vidas estaban en peligro inminente. De inmediato, el embajador envió un telegrama cifrado al subsecretario de Relaciones Exteriores de México, Manuel Tello B.⁵

Siguiendo el protocolo, el embajador mexicano informó y solicitó a la Cancillería dominicana la expedición de los salvoconductos para que los tres asilados pudieran salir del país. El canciller Virgilio Díaz Ordóñez respondió la nota diplomática de la siguiente forma:

Ha extrañado a esta Cancillería la actitud asumida por los citados señores, ya que la circunstancia misma de haber sido favorecidos con una disposición ejecutiva que los indultó condicionalmente, evidencia por sí sola la seguridad de que contra dichos señores no existe en la actualidad ninguna

clase de persecución que pueda dar fundamento a su solicitud de asilo. [...] Llevo, así mismo, a conocimiento de Vuestra excelencia, que los tres citados señores fueron indultados por Decreto No. 5669, del Poder Ejecutivo, de fecha del 27 del mes de febrero de 1949 y puestos, en consecuencia, en libertad, de conformidad con los términos del citado Decreto [...]. Creo útil recordar a Vuestra Excelencia que no es la primera vez que los hermanos Ducoudray Mansfield recurren al expediente del asilo diplomático, con el deliberado intento de perturbar las tradicionales relaciones que unen, especialmente, el pueblo y el gobierno dominicano a las demás Repúblicas hermanas de América. En el mes de julio de 1945, en efecto, el señor Félix Servio Ducoudray Mansfield acudió a la Legación de Colombia en demanda de asilo y en el mismo mes acudió a la embajada de México su hermano Juan Bautista, con el mismo propósito. Ambos se ausentaron del país y regresaron a él voluntariamente y ambos recurrieron de nuevo ahora al asilo diplomático con el mismo propósito con que lo habían hecho en anteriores ocasiones, esto es, con el de desacreditar al gobierno y crearle dificultades con el de Vuestra Excelencia.⁶

El canciller Díaz Ordóñez le hizo saber que a raíz de las constantes solicitudes de asilo que se registraron en el verano de 1945, la dependencia a su cargo giró un memorándum a todas las representaciones diplomáticas extranjeras buscando establecer los parámetros para la concesión de asilo. A grandes rasgos, el documento establecía que el asilo político solamente debía otorgarse en casos de “urgencia”, de acuerdo con las disposiciones expresadas en las Convenciones sobre Asilo político de La Habana y de Montevideo, las cuales fueron firmadas y ratificadas por la República Dominicana.⁷ Es decir, que no habiendo alteraciones del orden público y persecución política contra los ciudadanos, el gobierno dominicano no estaba obligado a otorgar los salvoconductos y solicitaría que las personas abandonaran la embajada garantizándoles libertades constitucionales. El gobierno dominicano declaró que:

Dos hombres a carta cabal: el embajador José de J. Núñez y Domínguez y el secretario José Alabarda Ortega

La institución del asilo político, aun cuando se la considere con el único fundamento del carácter humanitario, no podría ser entendida de convertirla en un instrumento de fácil maniobra de descrédito contra el Estado. En consecuencia, cuando obcecados ciudadanos dominicanos, pongan de nuevo en ejecución la maniobra política indicada al principio de este memorándum, y obtengan así el asilo por ellos solicitado, y este asilo fuera mantenido por el representante diplomático correspondiente, en ausencia de toda alteración del orden público y a pesar de que el gobierno dominicano declare, oficial y expresamente, que los pretendidos asilados no son objeto de persecución alguna de parte de las autoridades, este gobierno considerara inoperante toda discusión sobre el caso, desentendiéndose, por lo tanto, de la situación creada en tales condiciones.⁸

Con este documento, el gobierno dominicano reafirmaba su criterio jurídico sobre el asilo, con el fin de prevenir que,

quienes se encuentren movidos por el oculto deseo de fomentar el descrédito [...] de la paz jurídico-social y de creciente bienestar que se vive en la República Dominicana, puedan, abusando de los mejores sentimientos de los representantes diplomáticos [...] convertirse en perturbadores, con extrema facilidad de las tradicionales relaciones de amistad que unen, especialmente, el pueblo dominicano y el gobierno dominicano a todas las repúblicas hermanas de América.⁹

Esta postura del gobierno dominicano de “regular” las condiciones de asilo generó tensiones con los funcionarios. Como lo expresa Silvia Dutrénit referente a la problemática, dice que: “No es extraño entonces que el derecho de asilo regulado en las convenciones interamericanas a la vez que incorporado nacionalmente en distintas legislaciones de los estados signatarios desemboque en una práctica con puntos conflictivos” (DUTRÉNIT, 2011, p. 101). En este orden, el documento que

envió la cancillería discute, particularmente, el carácter de “urgencia”, hecho que va en contra de lo establecido por las convenciones sobre la materia.

Según la Convención de La Habana de 1928 en su artículo 2º: “la calificación de la delincuencia política corresponde al Estado que presta el asilo”. Sin embargo, el término resulta poco preciso, así como en la Convención de 1933. Es hasta la reunión en Caracas, en 1954, en el marco de la Convención sobre Asilo Diplomático, que es más concreto quién califica el asilo, los requerimientos necesarios para abandonar el país, las obligaciones del Estado territorial y del que otorga el asilo, etcétera.¹⁰

Ante la posición de la Cancillería dominicana, el embajador de México pidió a la Secretaria de Relaciones Exteriores recomendaciones para atender el caso, pues quería evitar inconvenientes. Las instrucciones al embajador fue que únicamente se podía dar por concluida una solicitud de asilo si existían cuatro condiciones: 1) en caso de que los asilados presentaran por escrito la petición, 2) si el gobierno dominicano ofrecía las garantías de manera escrita y éstas eran aceptadas por el interesado, 3) cuando desaparecieran las causas políticas por las que solicitaron el asilo, y 4) si el gobierno dominicano expedía los salvoconductos necesarios para permitirles salir del país.¹¹

Adicionalmente, el secretario de Relaciones Exteriores sugirió al embajador tener una reunión con el Presidente Rafael Trujillo, haciéndole ver, “con todo tacto, pero firmemente”, que la mejor manera de demostrar que no se ejercía persecución contra los asilados era otorgando los salvoconductos para salir del país, que según la Convención de La Habana, a él, como representante del país asilante, le correspondía calificar si existe persecución y si la vida de un perseguido se encontraba en

peligro.¹² Al final, Luis Quintanilla, representante de México ante la OEA, conversó con Díaz Ordóñez mientras se discutía el conflicto en el Caribe.

Mientras tanto, el 3 de marzo la embajada mexicana recibió a Pericles Franco, a los hermanos Cecilio, Francisco y Ramón Grullón, Felipe Gregorio y a Francisco Maduro Sanabia, los dos últimos miembros de la JD, y José Granados Grullón, que argumentaban persecuciones por sus actividades contra el régimen. Varios de ellos habían solicitado asilo diplomático durante 1946 y 1947 y regresaron poco después cuando se dio un periodo de tolerancia política. Aún con esta especie de tregua, muchos de ellos sufrieron acoso y encarcelamientos en 1949. Fueron liberados por la amnistía de 1950.¹³ La embajada informó y solicitó a la cancillería dominicana expedir los salvoconductos, pero la respuesta no fue favorable.

El embajador Núñez y Domínguez ya percibía la situación y enterado por los propios asilados de la embajada de que el gobierno dominicano estaba incumpliendo la amnistía y encarcelando a opositores a la mínima provocación. El embajador y el secretario José Alabarda Ortega tomaron las medidas de seguridad necesarias dentro de la embajada para proteger la vida de los asilados y conseguir a toda costa, sin afectar las negociaciones, los documentos de salida. En un informe del 6 de marzo, el embajador mexicano comentó que:

Todas las gestiones que he realizado, lo mismo las verbales con las que principié mis diligencias, de acuerdo con las instrucciones recibidas de esta Secretaría, como las que después he llevado a cabo ya en terreno oficial y por escrito, se han caracterizado por su ambiente de cordialidad y de corrección. Como lo he expuesto, tanto el secretario titular Excelentísimo señor Lic. Virgilio Díaz Ordóñez como el sustituto Lic. Manuel Peña Batlle, se han mostrado conmigo deferentes en sumo grado y en ningún momento de nuestras

pláticas ha habido el menor motivo de choque ni agresividad de su parte. Y yo he extremado mi actitud amistosa, haciéndole ver que el gobierno de México desea que el asunto se resuelva en un clima de perfecto entendimiento y con el espíritu de amistad que lo liga a las demás naciones del continente.¹⁴

Para este momento continuaron las peticiones de asilo y el embajador Núñez y Domínguez informó a la Cancillería dominicana de los nuevos casos mientras esperaba los salvoconductos de las personas que habían ingresado a la embajada a finales de febrero y los primeros días de marzo. El canciller dominicano seguía negando los salvoconductos e insistía en otorgar garantías constitucionales como la fórmula más efectiva para resolver los casos. Incluso en días anteriores se había anticipado que si los casos evaluados por los funcionarios mexicanos no eran verdaderas persecuciones políticas, las notas diplomáticas iban a quedar sin respuesta.¹⁵

Posteriormente, el canciller Ordóñez, pensando en la posición internacional en la que se encontraba, indicó días más tarde a Luis Quintanilla que el presidente Trujillo aceptaba conceder los salvoconductos a los asilados y que las autoridades dominicanas cuidarían que los asilados dejaran el país sin contratiempos. Ante este cambio tan intempestivo, la Secretaría de Relaciones Exteriores giró recomendaciones adicionales al embajador mexicano, en el sentido de que no sólo era importante obtener del propio Trujillo y por escrito las garantías constitucionales para que los asilados pudieran abandonar la embajada, sino que también que era primordial velar por la seguridad de los asilados hasta que estos salieran de República Dominicana.¹⁶

Estas instrucciones se llevaron al pie de la letra, incluso ocurrieron varios incidentes entre el secretario Alabarda Ortega y los agentes de seguridad del régimen de Trujillo cuando

decidieron acompañar a los asilados hasta la puerta del avión.

Después de un intercambio de notas diplomáticas, la cancillería dio los pasaportes a los asilados, pero llevaban inscrita la leyenda en color rojo: “Interesado desarrolló actividades comunistas en el país”. Esta situación causó el desconcierto del subsecretario Tello, pues consideraba que se trataba de un acto para desprestigiar no sólo el asilo concedido por México, sino también causarles dificultades a los asilados en el exterior.¹⁷ Posteriormente, se solicitó a la Cancillería dominicana que eliminara esa anotación, pero la usó de nuevo en tres casos. El embajador mexicano solicitó una entrevista con el canciller Ordóñez comentando la situación, pero no logró nada.

El embajador Núñez y Domínguez procuraba tener informes de la situación de los perseguidos políticos después de que eran favorecidos con las garantías constitucionales. Desde su percepción personal y con ayuda del testimonio de los asilados daba cuenta de que a pesar de que las personas podían llegar sin muchas dificultades a las representaciones diplomáticas no significaba que no existieran persecuciones políticas, como manifestaba el gobierno dominicano. En un informe del 21 de marzo, el embajador comentaba:

Cuando por un descuido de la vigilancia policíaca los perseguidos llegan a sustraerse a ella y pueden venir a esta embajada o a la de Venezuela, únicas que han dado asilo hasta ahora, y la policía tiene al fin conocimiento de que se han asilado, redoblan sus procedimientos vejatorios contra los familiares de aquellos o con las personas que creen están conectadas. Esto origina que dichas personas, atemorizadas, procuren también buscar asilo y de allí que se haga interminable la concesión de este privilegio, pues son numerosos los dominicanos sobre quienes pesa la acusación de ser desafectos al Gobierno. En lo que toca a la repetida petición de asilo, he procurado investigar si no se trata de una maniobra destinada a crear dificultades a

esta Embajada, pero nada me hace juzgar que así sea. Todos los individuos que se han asilado recientemente han hecho desde el primer momento vehementes propuestas de adhesión a México, y cuando en alguna conversación que tuve con ellos les insinué que su actitud me parecía sospechosa [...] todos ellos renovaron sus declaraciones de que su único propósito era buscar el apoyo de México para salvar sus vidas [...].¹⁸

Frente a estas circunstancias, los funcionarios de la embajada mexicana buscaron en todo momento ambientes adecuados para la resolución de los casos. Sin embargo, las negociaciones para obtener los salvoconductos no estuvieron exentas de complicaciones que entorpecieron el ejercicio de sus funciones. En efecto, el ambiente diplomático se tornó complicado a pesar de que la Cancillería dominicana mostraba cordialidad al embajador de México.

A partir de esto, en la prensa dominicana aparecieron artículos criticando que las misiones diplomáticas estuvieran protegiendo a disidentes comunistas. Aunque no señalaban a nadie en particular, era evidente que se hacía referencia a las gestiones tanto del embajador de México como el de Venezuela. En un artículo publicado en el diario *La Nación*, titulado “Asilados sin necesidad y exiliados a voluntad” con fecha del 5 de abril de 1950, se dijo que no había motivos para que los ciudadanos solicitaran protección en una embajada extranjera y abandonaran el país, puesto que existían “toda clase de garantías y pueden dedicarse libremente a trabajar” y que sorprendía además la actitud de los embajadores quienes:

No cabe sino suponer que son, ante todo, los referidos representantes, humanos, hospitalarios sensibles al ruego y a la instancia y susceptibles, por tanto, de allanarse a un desdoblamiento de sensibilidad en favor de quienes así llaman a su puerta [...] Nuestro gobierno, por su parte, no opuso la más leve actitud de disconformidad [...].¹⁹

Antes estas negativas declaraciones, el embajador Núñez y Domínguez solicitó una entrevista al canciller Díaz Ordóñez y le comentó que los artículos los juzgaba de “impertinentes, inoportunos y lesivos”, pues todas las negociaciones y la salida de los asilados parecían haberse desarrollado en un ambiente cordial y de comprensión. El canciller dominicano argumentó que su gobierno no tenía conocimiento de los artículos y que parecía ser obra exclusiva del director del periódico.²⁰ En este punto hay que decir que Trujillo y su hermano eran los dueños de los principales diarios de esa época y no se publicaba nada que no pasara por el visto bueno del presidente. Se piensa que fue Trujillo el que ordenó que se divulgara el texto.

Durante abril las solicitudes de asilo continuaron y la Cancillería dominicana seguía mostrando su negativa a otorgar los salvoconductos. También en este mes se producen situaciones complicadas para los funcionarios mexicanos. El 21 de abril el embajador Núñez sostuvo una conversación con el canciller Díaz Ordóñez y le comentó que tal vez si su gobierno modificaba su actitud frente a los opositores las solicitudes de asilo podían bajar considerablemente. Agregó que le manifestara al presidente Trujillo “la súplica de que no se interpretara su actitud como desprovista de afecto y respeto al gobierno dominicano”, pero que le solicitaba que los policías que vigilaban día y noche la embajada fueran retirados, pues causaban molestia.²¹

Las instrucciones que tenían tanto el embajador como sus colaboradores era la de corroborar que efectivamente se ejercía persecución política sobre las personas que llegaban a la embajada mexicana. El 22 de abril la joven Brunilda Soñé Pérez se presentó en la embajada a solicitar asilo, después de pasar por varios avatares que pudieron costarle la libertad. El secretario José Alabarda Ortega se entrevistó con la joven para conocer su situación. Posteriormente, lo notificó al embajador y a la secretaria de Relaciones, y comunicó a la Cancillería dominicana el asilo

concedido. El canciller dominicano argumentó al embajador que la joven no estaba siendo perseguida y que, de hecho, el gobierno dominicano le había ofrecido un trabajo en la administración pública. Cosa cierta, pero también era por demás conocido que aún con la promesa por parte del gobierno de otorgar garantías, los opositores podían ser encarcelados o asesinados en cualquier momento. Así que se le otorgó el asilo y se comenzó a gestionar el reglamentario salvoconducto.

Al cabo de unos días, se presentaron varias personas más a solicitar asilo en la embajada mexicana. Después de investigar sus antecedentes, el embajador le solicitó al canciller Díaz Ordóñez una reunión y los salvoconductos necesarios. Éste hizo saber que su cancillería le daría los documentos de salida y que únicamente podían viajar a México. Subrayó que las solicitudes de asilo eran más contantes, que su gobierno iba a estudiar la posibilidad de replantear el “modus-operandi actual, ya que la afluencia y facilidades obtenidas por desafectos en su embajada obliga a reconsiderar las cortesías y facilidades que el gobierno dominicano ha venido otorgando hasta ahora”.²² Pasaron un par de días más y los asilados lograron obtener sus documentos.

Cuando llegó la hora de salir de la embajada mexicana, el secretario Alabarda Ortega acompañó a la joven Brunilda hasta el aeropuerto. Ahí se encontraba también el embajador de Venezuela, Rafael Pinzón, con sus asilados, y le comentó al secretario que sospechaba que algo extraño estaba pasando, pues había el rumor de la presencia de los esbirros de Trujillo. Brunilda Soñé refiere este episodio:

El día de salir para Caracas le dijo el señor Pinzón de Venezuela [al secretario Alabarda Ortega] “yo no sé si es en contra de tu asilada o contra los asilados nuestros, porque hay un movimiento de militares grande ahí, algo va a pasar, así que cuide a su asilada que nosotros vamos a cuidar a los de nosotros”[...] Pues había cuatro militares: el papá de

Dos hombres a carta cabal: el embajador José de J. Núñez y Domínguez y el secretario José Alabarda Ortega

Caamaño, de este revolucionario...[Fausto Caamaño Deñó] él era uno de los comandantes de Trujillo, Federico Fiallo, [Arturo] Espaillat, que le decían Navajita de tan malo que era, Oliva García, otro de esos generales de aquí, esperando a esta hormiga, porque era una hormiguita delante de esos cuatro generales; esperándome a la salida de la puerta para coger el pasillo del avión para agarrarme, pero gracias a Dios que fue muy responsable Alabarda [...].²³

De acuerdo con Salvador Morales, fue el coronel Federico Fiallo que altaneramente impidió el paso, gritó y empujó al secretario Alabarda (MORALES, 2002, p.349). El coronel sacó su pistola y de inmediato se armó un gran tumulto para atrapar a Brunilda, pero ella se tiró al piso y logró escapar hasta la puerta del avión.²⁴ El embajador Núñez, que se encontraba también en el aeropuerto, pudo intervenir en el altercado, pero también fue tratado hostilmente. Después de este incidente, el embajador emitió una fuerte queja, que no fue tomada en cuenta por el gobierno dominicano como lo ameritaba el caso.

En este punto es importante resaltar que desde febrero, cuando llegaron los primeros asilados, tanto el embajador Núñez y Domínguez como el secretario Alabarda se empeñaron en obtener de la Cancillería de República Dominicana los salvoconductos. Hubo que cuidar el tono de las negociaciones y, aunque siempre fueron firmes, guardaron un tono cordial para evitar que las acciones se interpretaran como intromisión en los asuntos internos del país. Ante la negativa postura del gobierno trujillista, los funcionarios mexicanos tuvieron que ser creativos e insistentes sin apartarse de la norma.

Durante los siguientes meses sólo se presentó una persona a solicitar asilo en la embajada. Se hicieron todos los trámites reglamentarios y la persona pudo obtener su pasaporte para poder salir del país. El tema de los salvoconductos había cambiado en poco tiempo. A finales de noviembre, el gobierno dominicano

estaba expidiendo pasaportes sin muchas restricciones, pero era un hecho que vigilaba quien salía y quien entraba a República Dominicana. Tampoco se tenía conocimiento de que se estuvieran llevando a cabo persecuciones o encarcelamientos, pero el embajador mexicano tenía la experiencia suficiente para dudar de ese repentino cambio del gobierno dominicano. En un informe señala:

Como en toda atmósfera de un país dictatorial, la que aquí está siempre cargada de electricidad por más que en apariencia no presente signos de tormenta. La vida en general prosigue con el ritmo acostumbrado; pero cuando se va al fondo del conglomerado social, se encuentra el estrato de un profundo descontento, sobre todo en determinados sectores de la colectividad. Sin embargo, en la superficie nada acusa conmoción y las actividades rutinarias se desarrollan sin perturbaciones, ininterrumpidas a veces por tales o cuales actos que sirven para ofrecer un motivo de regocijo a los núcleos multitudinarios, aunque tenga miras ocultas de orden político.²⁵

En 1951 los casos de asilo y el trato por parte de la Cancillería dominicana hacia los funcionarios dieron un viraje importante. El 3 de marzo, el embajador mexicano envió una detallada carta personal al subsecretario Manuel Tello. Cuando se publicó la obra intitulada *La Virreina Mexicana*, escrita por el embajador, su círculo de amigos intentó organizar una celebración en la capital dominicana y pensaron que el Instituto Cultural Dominico-Mexicano podía ser el lugar adecuado para el festejo. Contactaron al presidente del instituto, Francisco Pratts Ramírez, para preguntarle si podían usar el lugar y que gastos que implicaba la celebración iban a correr por cuenta del embajador. El evento se estaba contemplado el 29 de enero y de inmediato se enviaron las invitaciones a los historiadores más destacados del país. Una hora antes del evento Francisco Pratts se acercó al

embajador y le dijo que no podía celebrarse el acto, “por razones que no podía confiarme de momento, pero que podía suponerme, ya que de realizarse la reunión peligraba su puesto”.²⁶ La situación causó sorpresa y descortesía, más aún cuando varios invitados ya estaban en el lugar. El embajador señalaba que:

Accedí a la suspensión, con el desagrado y la sorpresa que son de suponerse, ya que ello constituía un manifiesto ultraje para mí y significaba que ciertos elementos oficiales no se detenían ante ninguna consideración para el representante diplomático de un país amigo, que en lo personal no ha tenido sino cortesías y deferencias para cuantos le han tratado. Parece que se conminó a los funcionarios oficiales a que no acudieran al banquete so pena de perder sus empleos y “atenerse a las consecuencias”.²⁷

Poco después de la incómoda situación, el embajador decidió invitar a algunas personas a la embajada mexicana, pensando que iba a ser lo más adecuado. Sin embargo, los pocos funcionarios dominicanos que fueron invitados tampoco asistieron a la cena.

Otros inconveniente fue cuando el embajador Núñez quiso organizar un acto en la víspera del estreno de la película mexicana “Sobre las olas”, de 1950, y ofrendar un arreglo floral en honor del músico mexicano Juventino Rosas por representantes del Conservatorio Nacional de Música y de la Orquesta Sinfónica. En esa ocasión, el Secretario de Educación y Bellas Artes, Joaquín Balaguer, quien se había mostrado complacido por la iniciativa, le dijo al embajador, sin dar muchas explicaciones, que los actos no podían llevarse a cabo. El embajador nuevamente tuvo que cancelar todos los preparativos.²⁸

Estas descortesías, aunque desconcertaron al embajador mexicano por la forma en que se estaban dando, sobre todo porque nunca había tenido problemas con algún funcionario del

gobierno dominicano, no le extrañaron del todo porque conocía la forma de operar del régimen trujillista. Aun así solicitó una entrevista con el Canciller Ordóñez para contarle los diferentes incidentes y preguntarle si esos desaires se debían a un hecho en particular. La respuesta del canciller dominicano fue que desconocía lo que estaba sucediendo y que incluso el presidente Trujillo tampoco estaba enterado, puesto que “lo tenía en el mejor de los conceptos y que reconocía mi irreproachable conducta como diplomático y las declaraciones de amistad que había dado siempre al pueblo dominicano”.²⁹ Naturalmente que estos episodios eran las consecuencias de otorgar asilo y protección a decenas de dominicanos que estaban siendo perseguidos por el régimen. No es casual que estas intrigas comenzaran después de los altercados entre los funcionarios mexicanos y los agentes de seguridad del régimen trujillista. Quizá por eso el embajador Núñez solicitó al Subsecretario Manuel Tello que evaluara su traslado a otro país.

El 6 de julio el abogado Rolando Alberto Roques Martínez, miembro de la Juventud Democrática y del Partido Socialista Popular, se presentó en la embajada de México en busca de asilo. El señor Roques Martínez había ayudado a su hermano a huir del país por temor a ser encarcelado, en consecuencia, el gobierno trujillista tomó represalias contra su propia familia y la de su esposa, Carmen Isabel Martínez Bonilla. Al día siguiente, el embajador Núñez y Domínguez, le notificó al canciller Díaz Ordóñez el asilo concedido y solicitó su salvoconducto y los pasaportes de su esposa y sus dos hijos pequeños para viajar a Estados Unidos.³⁰

En medio de esta situación, el secretario José Alabarda retomó el caso, el embajador Núñez ya había sido retirado y trasladado a Honduras, e inició las negociaciones para obtener los documentos de salida. El 10 de julio la Cancillería dominicana

respondió la nota diplomática “sorprendida” de que la embajada de México aceptara la solicitud de asilo pues no se trataba de un perseguido político y menos que su familia estuviera en peligro. Además, el hecho de solicitar los pasaportes para el resto de la familia que no estaban asilados en la embajada sino que se encontraban en su domicilio, era una situación anormal que podía ser interpretada por el gobierno dominicano como intromisión en los asuntos internos e ir “en perjuicio de la soberanía nacional” y en desacuerdo con los estatutos establecidos en las Convenciones de La Habana y de Montevideo. Según el canciller Díaz Ordóñez, la única forma de resolver el caso era que el señor Roques Martínez saliera de la embajada y tramitara todos los pasaportes como cualquier otro ciudadano dominicano.³¹

Al día siguiente, el secretario Alabarda, por experiencias anteriores, consideró que no eran suficientes las garantías dadas por el canciller dominicano para que el asilado pudiera tramitar personalmente los pasaportes requeridos. Por averiguaciones previas supo que desde el mes de noviembre de 1950 el señor Rolando Roque se había presentado en la Secretaría de Relaciones Exteriores con los requisitos necesarios para gestionar los pasaportes para su familia, y que hasta el día que solicitó asilo no había obtenido otra respuesta más que las solicitudes estaban en trámite:

Esta embajada tiene la impresión de que el señor Rolando Alberto Roques Martínez por sí solo no conseguirá pasaporte (como no lo ha conseguido a pesar de 8 meses de gestiones), ya que la expedición de estos documentos la ha restringido el gobierno de pocos meses a la fecha dándolos únicamente a las personas que juzga convenientes [...] Si el asilado cayera en manos de la policía sin duda que se le encarcelaría y se le sometería a castigos severos hasta que no declarara en qué forma ayudó a su repetido hermano a salir, escondido y sin pasaporte, de este territorio.³²

A partir de la segunda semana de julio, Alfonso Teja Zabre asumió formalmente funciones en la embajada de México en República Dominicana. El 31 de agosto el embajador se entrevistó con el canciller Díaz Ordóñez y le comentó que el asilo otorgado a Rolando Roques no iba en contra de lo establecido por los estatutos sobre la materia y por tanto solicitaba de la manera más cordial el salvoconducto y los pasaportes para su familia. El canciller dominicano insinuó al embajador Teja que hiciera ver al asilado que contra él no había persecuciones de ninguna especie y que podía tramitar él mismo los pasaportes para su familia. El embajador dijo que lo haría, pero que en caso de que el asilado no aceptara la embajada continuaría con los trámites hasta obtener los documentos de salida.³³

La solicitud y la aceptación de asilo generaron comentarios respecto a las funciones de Teja Zabre y de su antecesor Núñez y Domínguez. La Cancillería dominicana vio que el nuevo embajador tenía un concepto distinto sobre el asilo, según ella, más apegado a los lineamientos establecidos por las convenciones sobre la materia y que su posición estaba encaminada a fomentar la cordialidad y la amistad que existía entre ambos países.³⁴ Naturalmente, era una crítica a las gestiones que realizaron tanto Núñez y Domínguez como el secretario José Alabarda. Lo cierto es que el embajador Alfonso Teja tuvo una postura más cautelosa, reservada, apegada a la norma, evitando toda clase de confrontación con la Cancillería dominicana e inclinada a la limitación del asilo.

La Secretaría de Relaciones Exteriores de México envió a la Cancillería de República Dominicana un Memorandum con fecha del 24 de septiembre. La dependencia mexicana conminó a resolver el caso en términos cordiales para no entorpecer las amistosas relaciones diplomáticas. Recordó al gobierno dominicano, que la Convención de Montevideo de

1933 establecía que la calificación de la delincuencia política correspondía al estado que otorga el asilo, que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la ONU, de 1948, y en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, se estableció que cualquier persona tiene derecho a salir de su país y regresar cuando lo requiera. En este punto señaló que era indispensable seguir los procedimientos normales y que la mejor forma de dar por terminado el asunto:

Que se otorgue pasaporte al Licenciado Rolando Alberto Roques Martínez, y por razones igualmente humanitarias a su esposa y a sus tres hijos menores, para que puedan trasladarse a los Estados Unidos de América; en la inteligencia de que la embajada de México en Ciudad Trujillo adoptaría todas las medidas necesarias para garantizar la salida inmediata del país de las personas de que se trata. Si el gobierno dominicano prefiriera expedirles pasaportes para venir a México, la Secretaría de Relaciones Exteriores puede garantizar que el gobierno de México - fiel a su conducta de no permitir que, dentro del territorio, se violen los instrumentos internacionales de que México es parte – tomaría las providencias del caso para que la presencia de dichas personas no pudiese, de ningún modo, constituir una amenaza para el Gobierno de la República Dominicana.³⁵

Mientras la gestión diplomática se desarrollaba, el 25 de septiembre Francisco J. Faneyte, se presentó en la embajada en busca de asilo. En un informe enviado al Subsecretario de Relaciones Exteriores de México, a cargo de Manuel Tello B., indicó que en 1948 había sufrido persecución política, al grado de que fue severamente golpeado por elementos trujillistas, quienes lo dieron por muerto y lo abandonaron en una carretera cerca a Ciudad Trujillo. En esas condiciones fue atendido en un hospital cercano. Después de su recuperación, el 20 de agosto de 1948 solicitó asilo en la embajada de México. Cuando el Encargado

de Negocios, Fausto Hernández Ajuria, informó a la Cancillería dominicana el asilo concedido, la dependencia dominicana indicó que no existían persecuciones contra él y no obtuvo su salvoconducto, pero sí garantías constitucionales. En diciembre fue apresado sin motivo aparente y tuvo un juicio anormal. Poco tiempo después fue liberado, pero el 14 de mayo fue encarcelado nuevamente. Después de este torbellino de detenciones, el 26 de junio de 1951 fue liberado y decidió correr los riesgos para llegar a la embajada de México por el temor de ser molestado nuevamente.³⁶

Estas fueron las condiciones que lo obligaron a ir a la embajada mexicana. Francisco J. Faynete Brenes fue recibido por el secretario de la embajada, José Alabarda, quien lo interrogó acerca de los motivos por los que estaba solicitando asilo. Posteriormente, conversó con el embajador Teja Zabre y le dio los pormenores de su caso.

Lo primero que hizo el embajador Teja fue darme un plazo de ocho días para que abandonara la sede de la embajada o de lo contrario me amenazó con entregarme a la policía [...] La amenaza que dejó señalada, la cual significaba la muerte para mí, fue motivo para que mi esposa, María de Faneyte, desde Nueva York, se dirigiera desesperadamente se dirigiera a usted, Lic. Tello, tanto por la vía telefónica como la telegráfica, denunciándole las amenazas del embajador. Mi decisión en aquel momento fue la de suicidarme en la propia embajada si se llevaba a efecto la expulsión.³⁷

Después de esta situación, el embajador mexicano conversó con el Canciller dominicano y le expuso las circunstancias de los dos casos de asilo. Señaló que tanto la situación de Rolando Roques como la de Francisco Faneyte eran situaciones anormales por la forma en que se estaban desarrollando y que no quería otorgarles el estatus de asilados

Dos hombres a carta cabal: el embajador José de J. Núñez y Domínguez y el secretario José Alabarda Ortega

políticos, porque consideraba que en ninguno de los casos existían los fundamentos jurídicos para intentar obtener los salvoconductos. Sin embargo, que por la forma en que había ingresado el señor Bremos, la embajada se vio obligada a otorgarle la protección para evitar un “espectáculo desagradable y escandaloso”.³⁸

Por su parte, el subsecretario Manuel Tello B., estableció un diálogo con el embajador de República Dominicana en México, Héctor Inchaústegui Cabral. Esta iniciativa se convirtió en un referente de las buenas intenciones de gobierno de México para resolver, en los mejores términos, los dos controversiales casos de asilo. De acuerdo con una comunicación enviada el 30 de octubre, el embajador dominicano decía:

Saqué la impresión, y así lo decía en el cable, de que la Cancillería mexicana está aguardando con verdadero interés toda nueva acerca del asunto, como si tuviera el deseo de que las cosas se arreglaran por el procedimiento de no reclamar jurídicamente, a fin de que la cuestión quedara, lo primero, de los límites discretos de las dos cancillerías, esto es: de que no saliera a relucir al público; y también para evitarse las molestias que supondría más adelante el asunto. Llevar más adelante el asunto significa: un cambio de argumentaciones entre los dos gobiernos [...] y, por fin, que la cuestión fuera puesta en manos de un Tribunal Internacional, con las consiguientes molestias, no sólo aquí en México, que importa, sino en todo el mundo. Estamos en un momento en que no debemos dar armas a los enemigos, temas para que no ataquen a nuestro ejemplar gobierno [...].³⁹

Las gestiones diplomáticas se prolongaron hasta finales de diciembre, es decir que los asilados permanecieron en la embajada entre 5 y 3 meses respectivamente. Después de largas conversaciones, críticas y extensas comunicaciones, el 18 de diciembre el gobierno de República Dominicana expidió los

pasaportes a favor de Rolando Roques Martínez, su esposa e hijos pequeños para que pudieran dirigirse a Puerto Rico; asimismo, renovó el pasaporte de Francisco Javier Faneyte Brenes para viajar a México.

En relación a las críticas en contra del secretario José Alabarda, la Cancillería dominicana expuso al embajador Teja Zabre la “molestosa” situación generada a raíz de la solicitud de salvoconductos en la década de 1950. Se cree que todos los casos que gestionó el secretario Alabarda junto con el embajador Núñez y Domínguez y estos dos últimos fueron los que motivaron su traslado a otro país.

El secretario José Alabarda Ortega: ¿funcionario inconveniente?

“Uno de los secretarios de la embajada mexicana, llamado José Alabarda Ortega, está vendiendo en realidad el derecho de asilo como negocio personal”, así expuso la Cancillería dominicana a las agencias informativas AP e INS, el 13 de abril de 1953. Días antes, el 9 de abril, el periódico *New York Times* publicó un corto artículo acerca de la situación de los jóvenes Tomás Reyes Cerda y Rafael Mieses Peguero, quienes estaban amparados por la embajada de México desde el 17 de septiembre y 3 de noviembre del 1952, respectivamente. A la luz de esta nota, se emitió un boletín para aquellas agencias:

Sobre la noticia publicada por el *New York Times*, el 9 de abril de 1953, de que en la embajada de México en Ciudad Trujillo se encuentran asilados dos jóvenes dominicanos, el Secretario de Relaciones Exteriores de la República Dominicana considera necesario aclarar que a la embajada de México se le ha comunicado oficialmente que contra esos dos jóvenes no ha existido, ni existe, persecución de ningún venero y que, por tanto, pueden abandonar la embajada a su

mejor conveniencia, con todas las garantías que establece la Constitución dominicana. Es oportuno declarar que un secretario de embajada de México, cuyo nombre es José Alabarda Ortega vendía asilos como negocio personal. Ante estas circunstancias, una persona deseosa de conocer detalles de tal abuso, solicitó asilo en la Embajada de México. Como en esa embajada ya se encontraban los dos dominicanos aludidos [...] se decidió llevar a dicha persona en el automóvil de la embajada a otras dos misiones diplomáticas, para tratar de obtener el asilo que se solicitaba, diligencia que resultó infructuosa [...].⁴⁰

En la prensa mexicana repercutió la noticia y la Secretaría de Relaciones Exteriores tomó cartas en el asunto. De inmediato se elaboró un comunicado de prensa, en el que se dijo que hasta ese momento no se había verificado la información, pero que no había duda de que las declaraciones de la Cancillería dominicana en contra del secretario José Alabarda carecían de fundamento. Como el asunto tenía que ver con los asilados, Tomas Reyes y Rafael Mieses, asilados desde junio y noviembre de 1952, era evidente que se trataba de una calumnia, puesto que desde el 29 de octubre de 1951 el secretario había sido enviado a la embajada de México en Tegucigalpa.⁴¹ También, el embajador tenía instrucciones de no intercambiar notas diplomáticas. Sin embargo, el secretario Luis Padilla Nervo dispuso, tres días después, visitará la Cancillería dominicana a fin de manifestarle que el gobierno de México se encontraba extrañado por el tipo de declaraciones:

Debiera hacer notar al Canciller o subsecretario que es totalmente inusitado e inamistoso hacer una declaración pública sobre cargos que no solo carecen por completo de fundamento sino que nunca habían sido llevados a la atención del gobierno mexicano por parte de la República Dominicana. Sírvase usted expresar Canciller que en estas circunstancias el gobierno mexicano se ve obligado exigir que le sean

presentadas pruebas que justifiquen los cargos que se ha servido hacer por medio de la prensa, o bien que, de no contar el gobierno dominicano con las pruebas necesarias, se haga en seguida una declaración que desmienta o rectifique los conceptos aparecidos en publicaciones mencionadas arriba.⁴²

Enterada la representación mexicana en Honduras sobre la situación, el embajador Núñez y Domínguez envió un telegrama a la Secretaría de Relaciones Exteriores protestando por las imputaciones hechas en contra del secretario Alabarda. Asimismo, agregó que nunca en el tiempo que estuvo al frente de la embajada en República Dominicana observó una conducta improcedente⁴³, pues si hubiese sido así, por deber protocolario, habría informado a la Cancillería mexicana. Al día siguiente, el embajador envió otro informe más detallado, en el que mencionó los avatares que ambos atravesaron cuando gestionaron los salvoconductos para que los asilados pudieran abandonar el país. Apuntó que aunque durante sus funciones no fueron atacados directamente, sí se presentaron situaciones de total descortesía que “nos indicaron claramente que el Gobierno del General Trujillo nos veía con desagrado”.⁴⁴ Finalmente, es preciso enfatizar que el compromiso que asumió el secretario Alabarda para ayudar a los asilados fue tan grande que en varias ocasiones puso en riesgo su seguridad personal, corriendo la misma suerte que los asilados.

Por otra parte, el presidente de México, Adolfo Ruiz Cortines, recibió algunos mensajes cortos y también detalladas cartas, a favor del secretario Alabarda Ortega, que fueron escritas por ciudadanos dominicanos que recibieron la protección de México entre febrero y abril de 1950. Un ejemplo de ello es la carta que envió el señor Rolando A. Roques Martínez, asilado durante 1951:

Permítame manifestarle señor Ministro, que estuve asilado en

Dos hombres a carta cabal: el embajador José de J. Núñez y Domínguez y el secretario José Alabarda Ortega

la embajada de México en mi país (desde junio hasta diciembre de 1951), donde conocí al señor Alabarda Ortega, quien ejercía las funciones de Secretario en esa misión, y que reconocí en él, como tendrán que reconocerlo todas las personas que tuvieron la oportunidad de tratarlo personalmente, a un hombre íntegro y de conceptos morales altos, incapaz de cometer la indignidad de que lo acusa hoy el Gobierno de Trujillo. Precisamente por no ser el señor Alabarda un hombre venal y de bajos conceptos es por lo cual Trujillo lo acusa [...] no importa con que infames mentiras, a todo aquel que mantiene una posición recta en su vida y que no haya querido doblegarse ante los caprichos y conveniencias del déspota.⁴⁵

El 30 de abril, Brunilda Soñé, Ramón Grullón, Amiro Codero y Federico Pichardo, miembros de la Juventud Democrática y del Partido Socialista Popular, exiliados en México, también juzgaron de calumniosas y desatinas las acusaciones del gobierno dominicano:

Estuvimos asilados en la embajada de México en los primeros meses del año de 1950, precisamente cuando el señor Alabarda Ortega era secretario de la misma, por todo esto podemos afirmar rotundamente que su conducta estuvo apegada siempre a la sana y honrada interpretación del derecho de asilo, que ha mantenido el gobierno de México en nuestro país. Nuestro pueblo, amordazado férreamente, no puede expresar con libertad su sentir, pero guarde Ud. Sr. Ministro, la absoluta certeza que hombres como Alabarda Ortega tienen un lugar en el corazón del pueblo dominicano.⁴⁶

Un testimonio más es el de Pericles Franco, que fue enviado desde Guatemala el 25 de mayo. Gracias a las gestiones del embajador pudo obtener el salvoconducto y salvar la vida:

A todos los que estuvimos en la casa de México nos consta que el señor Alabarda Ortega actúo siempre dentro de las normas establecidas por el derecho de asilo y siguiendo la conocida

tradición de su país de respeto por los asuntos internos de los demás países. La ignominiosa acusación de Trujillo no tiene otro fundamento que su criminal propósito de desacreditar la representación diplomática de México en Santo Domingo e impedirle el libre ejercicio de sus derechos.⁴⁷

Después de la entrevista que sostuvo el embajador Teja Zabre con el subsecretario de Relaciones Exteriores, Tulio Franco Franco,⁴⁸ se reafirmó la supuesta veracidad de las declaraciones iniciales, situación que fue comunicada a Relaciones Exteriores de México. Sobre este punto, lo que más extrañaba eran las inconsistencias del caso. En primer lugar, ¿Por qué hacer declaraciones a la prensa internacional si era una situación que requería ser resuelta formalmente, es decir, dentro del marco diplomático?, ¿por qué se dispuso enviar a un agente secreto para conocer la situación de los dos asilados?, ¿emplear ese mecanismo no era perjudicial para el gobierno dominicano?, ¿qué pruebas tenía el gobierno dominicano y por qué esperó más de un año para hacer tales acusaciones? En el caso de que todo eso fuera cierto y que el secretario Alabarda se beneficiaba de las solicitudes de asilo, ¿no era lo correcto exponerlo primero al embajador y después al Secretario de Relaciones Exteriores y, en consecuencia, el gobierno dominicano declararlo como *persona non grata*?

El 5 de mayo la Cancillería dominicana envió un nuevo memorándum con el objetivo de exponer detalladamente los antecedentes del problema, además de “aclarar” ciertos aspectos. En esencia, la Cancillería dominicana señalaba que era evidente que ambos gobiernos tenían criterios diferentes referentes al derecho de asilo, pero que el gobierno dominicano había hecho grandes esfuerzos para resolver los casos de asilo en términos amistosos y cordiales, aún cuando no se sostenían por el hecho de que no existían persecuciones políticas en el país. En su declaración hizo alusión directa a los casos que se presentaron

cuando era embajador José de J. Núñez y Domínguez:

Durante el ejercicio del antecesor de su Excelencia el embajador Teja Zabre, la misión diplomática de su país siguió haciendo un uso del asilo diplomático tan insistente y apartado de las normas que rigen esta materia, que dio lugar a que las autoridades dominicanas llegaran a presumir que esos casos estaban movidos por algún interés que excediera al que razonablemente debe corresponder al ejercicio de esa institución del derecho público americano. El Gobierno dominicano, en consecuencia, practicó las diligencias tendientes a esclarecer el objeto y naturaleza de los móviles que inducían a quienes entonces formaban parte del personal de esa misión [...] y como resultado de esas diligencias quedó en conocimiento que el Secretario, señor José Alabarda Ortega, era quien mantenía esa inconveniente situación, facilitando todos los medios necesarios al otorgamiento de asilos en esa Misión, para derivar en recompensas pecuniarias que se aplicaron en la generalidad, pero que fueron precisadas, en sus detalles, sólo en algunos casos.⁴⁹

Según lo dicho por la Cancillería, las pruebas que tenían eran testimonios de “personas”, que eran más que suficientes para sostener las acusaciones en contra del funcionario mexicano. La fabulación la llevó hasta el extremo de aseverar que estos sucesos fueron comunicados al embajador José de J. Núñez, para que llevara el caso ante las autoridades correspondientes y gestionar el retiro del secretario de la embajada sin declararlo *non grato*, por cortesía al gobierno de México. Después de estas declaraciones, la Cancillería esperaba una acción enérgica por parte de la embajada de México, pero el secretario continuó desarrollando sus funciones. Fue por ese motivo, que se vieron en la necesidad de hacer pública una situación que ya había sido comunicada con anticipación y que no había sido resuelta por parte de México.

Por su parte, la Secretaría de Relaciones Exteriores de México envió un memorándum a la Cancillería Dominicana el 15 de junio. En el documento señaló que los argumentos en contra del secretario Alabarda carecían de toda veracidad, que el caso nunca había sido comunicado al embajador Núñez y Domínguez ni mucho menos al secretario de Relaciones Exteriores. Tampoco el embajador de República Dominicana, Héctor Inchaústegui había hecho comentarios al respecto. Por lo tanto, solicitaba, cordialmente, pruebas contundentes, de lo contrario que desmintiera o rectificara las declaraciones por la vía diplomática y por medio de un comunicado de prensa. En relación al agente secreto que intentó ingresar como asilado a la embajada de México para obtener informes, se consideró como un hecho lamentable que pudo afectar las cordiales relaciones entre los países. Finalmente, recomendó resolver todos los asuntos a través de las cancillerías, para evitar confrontaciones innecesarias.⁵⁰

Fueron largas las conversaciones entre el embajador Teja Zabre y la Cancillería dominicana. Ambas partes, acordaron elaborar un proyecto que contribuyera a resolver el incidente, sobre todo a llegar a un acuerdo sobre la situación de los asilados Tomás Reyes Cerda y José Rafael Mieses Peguero.

Tiempo después, el gobierno dominicano otorgó garantías constitucionales a Mieses Peguero, quien abandonó la embajada tras 10 meses de asilo, exactamente el 15 de septiembre. El caso de Reyes Cerda no se resolvió hasta 1954. No se le dio el correspondiente salvoconducto, pero pudo viajar a México con pasaporte ordinario con la anotación de la embajada mexicana de residir en el país como asilado político, por un año.

A manera de conclusión:

El embajador José de J. Núñez y Domínguez y el

Dos hombres a carta cabal: el embajador José de J. Núñez y Domínguez y el secretario José Alabarda Ortega

secretario José Alabarda Ortega se enfrentaron a situaciones diversas para obtener de la Cancillería dominicana los reglamentarios salvoconductos de las personas que solicitaron la protección de México. En el cumplimiento de su deber pasaron por situaciones difíciles, que representaron el desafío de sus funciones y evitar incidentes que pudieran dañar las solidarias relaciones diplomáticas entre los gobiernos de México y de República Dominicana. Su labor trascendió el plano humanitario y lograron salvar la vida de muchos dominicanos.

Notas

¹ Archivo del Instituto Nacional de Migración, Exp. 4-351-8-1950-254.

² Expediente de José de Jesús Núñez y Domínguez, AHGE-SRE, *Ibid.* Su función de embajador duró hasta mediados de 1951, cuando fue retirado y reemplazado por Alfonso Teja Zabre.

³ Transcripción del mensaje del presidente Trujillo enviado al Senado, 13 de diciembre de 1949, en AHGE-SRE, Exp. III-1658-1 (1ª parte).

⁴ Memorándum, México, 9 de marzo de 1950, en AHGE-SRE, Exp. III-2068-6 (primera parte).

⁵ Correo aéreo reservado, del embajador José de Jesús Núñez y Domínguez al subsecretario de Relaciones Exteriores de México, Manuel Tello, 13 de febrero de 1950, en AHGE-SRE, III-2068 (1ª parte).

⁶ Nota de respuesta de la Cancillería dominicana a la Embajada de México por el caso de asilados, 14 de febrero de 1950, Archivo General de la Nación de República Dominicana (en adelante AGN-RD), Fondo Presidencia, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

⁷ Memorándum, 6 de septiembre de 1945, en AHGE-SRE, Exp. III- 2068-6 (1ª parte).

⁸ *Ibid.*

⁹ *Ibid.*

¹⁰ Convención sobre Asilo Diplomático (Caracas, 1954), <http://www.dipublico.com.ar/instrumentos/44.html>

¹¹ Memorándum, 22 de febrero de 1950, en AHGE-SRE, Exp. III- 2068-6 (1ª parte).

¹² *Ibid.*

¹³ Del embajador de México José de J. Núñez y Domínguez al Subsecretario de

Relaciones Exteriores, 4 de marzo de 1950, en AHGE-SRE, *Ibid.*

¹⁴ Informe del embajador de México al Subsecretario de Relaciones Exteriores de México, 6 de marzo de 1950, en AHGE-SRE, *Ibid.*

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ Esto último fue una recomendación de Quintanilla luego de su encuentro con el canciller Díaz Ordóñez. Memorándum de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 9 de marzo de 1950, en AHGE-SRE, *Ibid.*

¹⁷ Comunicación confidencial, del Subsecretario al Secretario de Gobernación, 13 de marzo de 1950, México, *Ibid.*

¹⁸ Comunicación, del embajador José de Jesús Núñez al subsecretario de Relaciones Exteriores, 21 de marzo de 1950, Ciudad Trujillo, *Ibid.*

¹⁹ Comunicación del embajador José de J. Núñez y Domínguez al Subsecretario de Relaciones Exteriores de México, Ciudad Trujillo, 5 de abril de 1950, *Ibid.*

²⁰ *Ibid.*

²¹ Memorándum, 21 de abril de 1950, In: Archivo General de la Nación de República Dominicana, Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, código 240.

²² Memorándum, 4 de mayo de 1950, en AGN-RD, Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, código 270.

²³ Entrevista a Brunilda Soñé Pérez realizada por Hilda Vázquez Medina el 3 de mayo de 2010, en Santo Domingo.

²⁴ Brunilda Soñé, entrevista citada.

²⁵ Oficio reservado del embajador al subsecretario, 20 de noviembre de 1950, en AHGE-SRE, Exp. III-5454-6.

²⁶ Carta de embajador José Núñez y Domínguez al Subsecretario Manuel Tello B., 3 de marzo de 1951, en AHGE-SRE, Exp. 4-10-44 (2ª parte).

²⁷ *Ibid.*

²⁸ *Ibid.*

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Nota del embajador mexicano al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Ciudad Trujillo, 7 de julio de 1951, en AGN-RD, Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, código 270.

³¹ Del Secretario de Estado Relaciones Exteriores de República Dominicana al Encargado de Negocios de México, Ciudad Trujillo, 10 de julio de 1951, en AGN-RD, Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, 3114523, Exp. 20.

³² Comunicación del Encargado de Negocios a.i. de México, José Alabarda Ortega, al Subsecretario de Relaciones Exteriores de México, Ciudad Trujillo, 11 de julio de 1951, en AHGE-SRE, Exp. III-1702-11.

³³ Memorándum, 31 de agosto de 1951, Ciudad Trujillo, en AGN-RD, Secretaria

Dos hombres a carta cabal: el embajador José de J. Núñez y Domínguez y el secretario José Alabarda Ortega

de Estado de Relaciones Exteriores, código 270.

³⁴ *Ibid.*

³⁵ Memorándum de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México sobre el asilo del señor Rolando Alberto Roques Martínez, México, D.F., 24 de septiembre de 1951, en AHGE-SRE, Exp. III-1702-11.

³⁶ Copia de la carta enviada al Subsecretario de Relaciones Exteriores, Manuel Tello, del ciudadano dominicano Francisco J. Faneyte Bremes, México, 28 de enero de 1952, en AGN-RD, Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, código 270.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ Memorándum del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, Ciudad Trujillo, 27 de septiembre de 1951, en AGN-RD, Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, código 270.

³⁹ Comunicación confidencial del Embajador de República Dominicana en México al Secretario de Estado de Relaciones y Culto, México, 30 de octubre de 1951, en AGN-RD, Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, código 270.

⁴⁰ *Novedades*, Ciudad Trujillo, 13 de abril de 1953, en AHGE-SRE, Exp. III-2141-17.

⁴¹ Comunicado de prensa, México, D.F. 13 de abril de 1953, en AHGE-SRE, Exp. III-2141-17.

⁴² Telegrama de la Secretaria de Relaciones Exteriores al embajador de México, 15 de abril de 1953, en AHGE-SRE, Exp. III-2141-17.

⁴³ Telegrama del embajador José de J. Núñez y Domínguez a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Tegucigalpa, Honduras, 16 de abril de 1953, en AHGE-SRE, Exp. III-2141-17.

⁴⁴ Informe reservado del embajador de México en Tegucigalpa al Secretario de Relaciones Exteriores de México, 16 de abril de 1953, en AHGE-SRE, Exp. III-2141-17.

⁴⁵ Carta del Ciudadano Rolando A. Roques Martínez, San Juan, Puerto Rico, 23 de abril de 1953, en AHGE-SRE, Exp. III-2141-17

⁴⁶ Carta de ciudadanos dominicanos al presidente de México, 30 de abril de 1953, en AHGE-SRE, Exp. III-2141-17

⁴⁷ Carta del ciudadano Pericles Franco Ornes, Guatemala, 26 de mayo de 1953, en AHGE-SRE, Exp. III-2141-17.

⁴⁸ Héctor B. Trujillo asumió la presidencia desde el 16 de agosto de 1952 hasta el 3 de agosto de 1960. Durante ese periodo el ex presidente Rafael L. Trujillo ocupó diversos. El 28 de febrero es designado Secretario de Relaciones Exteriores y de Culto. Posteriormente, se traslada a Estados Unidos y Tulio

Franco Franco es nombrado Subsecretario de Relaciones Exteriores y se encargó de la Secretaría en ausencia de Trujillo. Ver Jesús de Galíndez, *La Era de Trujillo. Un estudio casuístico de dictadura hispanoamericana*, Santiago de Chile, Pacífico, 1956.

⁴⁹ Memorándum de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de República Dominicana, Ciudad Trujillo, 5 de mayo de 1953, en AHGE-SRE, Exp. III-2141-17.

⁵⁰ Memorándum de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, México, D.F., 15 de junio de 1953, en AHGE-SRE, Exp. III-2141-17.

Referencias bibliográficas

CASSÁ, Roberto. “Los preparativos de la expedición de Luperón”. In: *Boletín del Archivo General de la Nación*, República Dominicana, Número 127, Vol. XXXV, Año LXXII, (mayo-agosto), 2010, p-69-97.

DUTRÉNIT BIELOUS, Silvia. *La embajada indoblegable. Asilo mexicano en Montevideo durante la dictadura*. Montevideo: Editorial Fin de Siglo-Instituto de Ciencia Política, 2011.

GALÍNDEZ, Jesús de. *La Era de Trujillo. Un estudio casuístico de dictadura hispanoamericana*. Santiago de Chile: Pacífico, 1956.

MORALES, Salvador. *Relaciones interferidas. México y el Caribe, 1813-1982*. México: SRE, 2002.